

Medellín, 16/11/2020

EDICTO
LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

El señor **MIGUEL ANGEL FERNANDEZ SANCHEZ**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 3.366.294, y la señora **MARIA DOLORES SANCHEZ PEREZ**, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 21.442.400, radicaron la solicitud de Licencia de Explotación con placa No. **2616T**, que la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó la Resolución **No. 2019060145456 del 22 de julio de 2019**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

“(...) RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLÁRESE terminado el proceso de reconstrucción del expediente de la solicitud de la Licencia de Explotación con placa **No. 2616T**, radicada el día **17 de septiembre de 1998** por el señor **MIGUEL ANGEL FERNANDEZ SANCHEZ**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 3.366.294, y la señora **MARIA DOLORES SANCHEZ PEREZ**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 21.442.400; para la exploración y explotación de un yacimiento de **CARBÓN**, ubicada en el municipio de **AMAGÁ** del Departamento de Antioquia, acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLÁRESE terminado el trámite de la solicitud de la Licencia de Explotación con placa No. **2616T**, radicada el día **17 de septiembre de 1998** por el señor **MIGUEL ANGEL FERNANDEZ SANCHEZ**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 3.366.294, y la señora **MARIA DOLORES SANCHEZ PEREZ**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 21.442.400; para la exploración y explotación de un yacimiento de **CARBÓN**, ubicada en el municipio de **AMAGÁ** del Departamento de Antioquia, acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.



SC4887-1



PARÁGRAFO: Una vez en firme la presente actuación, procédase con la desanotación de la solicitud de la Licencia de Explotación con placa **No. 2616T**, y el correspondiente archivo del expediente.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese Personalmente el presente Auto, al señor **MIGUEL ANGEL FERNANDEZ SANCHEZ**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 3.366.294, y la señora **MARIA DOLORES SANCHEZ PEREZ**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 21.442.400, o en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo..

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO- SECRETARIA DE MINAS

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatorios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-noviembre>

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 17 de noviembre del 2020 a las 7:30 y se desfija el día 23 noviembre del 2020, a las 5:33 p.m.



YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO



SC4887-1



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE MINAS



AURIBEMI



SC4887-1

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B 52 - 106 - Piso 6 - Teléfonos 57 (4) 383 90 51 - Medellín - Colombia